



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 16/01/2024 y 25/01/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JULIAN ANDRÉS JIMENEZ GAVIRIA
DEMANDADO : WILMAN FERNANDO ISAZA AGUDELO
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00664-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, se le informa que por ser procedente y estar acorde a los lineamientos del Artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a ella, en consecuencia, este despacho lo autoriza, **para que haga el retiro de la presente demanda**, sin embargo como quiera que los documentos base de la presente demanda fueron aportados en medio digital la parte actora cuenta con los documentos originales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f0697d5275a3f72ea95db6540967bd8a33a44136a540d6071f2b0109ccf0e5**

Documento generado en 13/02/2024 12:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>